



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 180-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La ley núm. 567-05, de Tesorería Nacional, del 30 de diciembre de 2005.

VISTA: La ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Quedan derogados los artículos 2 y 19 del decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. **Luis Rafael Delgado Sánchez** queda designado Tesorero Nacional.

ARTÍCULO 3. **Catalino Correa Hiciano** queda designado contralor general de la República.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los ~~dieciocho~~ (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

